



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

CMI / 407

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 447/007, de fecha 19 de noviembre de 2007;

RESULTANDO: que la citada disposición establece la prohibición de toda renovación del parque automotriz que implique egreso de caja, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, con excepción del correspondiente a los tributos que gravan la importación, así como los precios o tarifas que deben abonarse como consecuencia de la importación;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario y justificado exceptuar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, permitiéndole proceder a la adquisición de vehículos, reforzando el parque automotriz, acorde a su estructura organizativa y atento al intenso desgaste que ha sufrido su flota;

II) que teniendo en cuenta los cometidos y objetivos estratégicos de esa Secretaría de Estado y a efectos de cumplir las competencias atribuidas, que implican entre otras la permanente actividad

fiscalizadora de las condiciones de trabajo, salud, seguridad y medio ambiente, de acuerdo a los avances en materia legislativa y reglamentaria;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 447/007, de fecha 19 de noviembre de 2007;

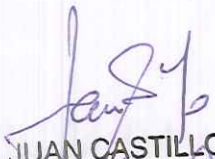
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

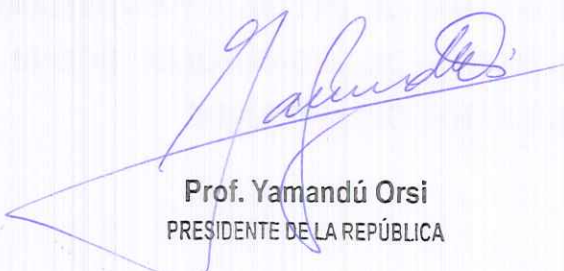
actuando en Consejo de Ministros

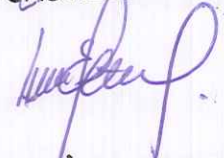
DECRETA:

Artículo 1°) Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 1° del Decreto 447/007, de 19 de noviembre de 2007, en el ejercicio 2026, al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", a los efectos de la renovación parcial de su flota automotriz.

Artículo 2°) Comuníquese, etc.


JUAN CASTILLO

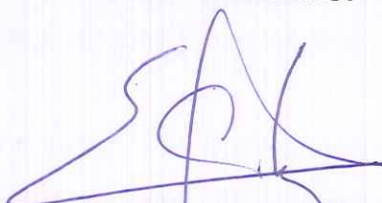

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LUCÍA ETCHEVERRY


GABRIEL ODDONE


VALERIA CSUKASI


FERNANDA CARDONA

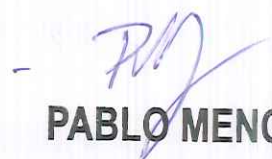

EDGARDO ORTUÑO


ALFREDO FRATTI

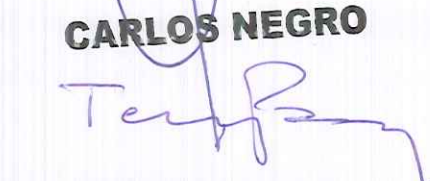

Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


José Carlos Mahía


CARLOS NEGRO


PABLO MENONI


SANDRA LAZO


TAMARA PASEYRO


GONZALO CIVILA